

## ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria

Motivo: «Necesidad de tratarlos puntos incluidos en el orden del día y en especial el SORTEO de los componentes de la Mesa Electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebraran el día 9 de junio de 2024 y convocadas por Real Decreto 363 /2024, de 9 de abril.»

**Fecha:**

13 de mayo de 2024

**Duración:**

Desde las 16:02 hasta las 16:40

**Lugar:**

CASA CONSISTORIAL

**Presidida por:**

DAVID LAGAREJOS ALONSO

**Secretario:**

JOSE CARLOS DEVESA FERNANDEZ

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71033460F	AITOR CARNERO REDONDO	SÍ
11715045H	ANDRÉS SEGURADO ROSÓN	SÍ
71025461N	DAVID LAGAREJOS ALONSO	SÍ
11719457Z	DOMINGO RAMOS GARCÍA	SÍ
71028662Q	MARIO RAMOS RIVERA	SÍ



71010693X	RAUL REDONDO DE LAS HERAS	SÍ
71032352A	ÁLVARO CHAPADO RAMOS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**No hay acuerdo**

Abierta la sesión por la Presidencia, esta pregunta si alguno de los asistentes tiene que formular alguna observación o reparo al acta correspondiente a la sesión anterior (sesión ordinaria de 24 de abril de 2024) y cuya copia fue entregada a todos los concejales junto con la convocatoria de la presente sesión.

Por parte del concejal D. Andrés Segurado Rosón se manifiesta nuevamente su disconformidad con el acta de la sesión ordinaria de 24 de abril de 2024 al no recogerse en la misma que fue amenazado por parte del también concejal D. Domingo Ramos García, manifestando su intención de que en dicha acta se refleje y se ratifique sin ambigüedades que recibió amenazas por parte del concejal D. Domingo Ramos García, momento en el que surgen de nuevo discrepancias y enfrentamientos verbales entre el concejal observante y el concejal aludido.

El Alcalde toma la palabra para manifestar que estamos en un pleno extraordinario y que el mismo se debe ceñir a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que ya en el anterior pleno se debatió este asunto en base al informe de secretaria al respecto que obra en el expediente de referencia y que en base al mismo la competencia para redactar el acta de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación corresponde al secretario de la Corporación, pero respetando en todo caso el contenido mínimo señalado en el artículo 109 del ROF y que únicamente se podrán hacer correcciones de errores materiales o de hecho existente en el acta que se somete a aprobación.

Tras este debate y las observaciones oportunas, el Pleno, con 4 votos en contra y 3 votos a favor ACUERDA no dar su aprobación al acta reseñada, la cual será sometida de nuevo al pleno en su próxima sesión para su aprobación.

**SORTEO de los componentes de la Mesa Electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebraran el día 9 de junio de 2024 y convocadas por Real Decreto 363 /2024, de 9 de abril. Expte 44/2024.**



<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por parte del alcalde se informa que habiéndose convocado por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril del Presidente del Gobierno, la celebración de elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo para el domingo día 9 de junio de 2024 y en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo para la designación de los miembros de la Mesa Electoral para dicha jornada electoral de fecha 9 de junio de 2024.

Se acuerda incluir en la aplicación informática utilizada para realizar el sorteo para la selección de los miembros de la Mesa Electoral (aplicación "IDACELEC") y puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Estadística y cuya aplicación a este municipio queda fundamentada en los arts. 23 a 28 de la Ley Orgánica 5 /1985, a un número total de **cinco suplentes** para cada uno de los cargos de la mesa electoral con la doble finalidad de dejar cubiertas posibles renunciaciones o excusas ante la Junta Electoral y de evitar tener que realizar con urgencia sorteos posteriores, y en cuyo caso serán notificados si falla el titular y los dos suplentes iniciales.

Visto lo cual se procede por el Secretario, a través del ordenador portátil y en presencia de todos los asistentes, concejales y público a realizar el sorteo público para la designación del Presidente y de los vocales de la mesa electoral, así como de los suplentes para cada uno de los miembros de la mesa, quedando constituida con las personas y para los cargos que se reseñan en el expediente de referencia.

<b>Adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). Expte 72/2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 1, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por parte del alcalde se informa que procede trasladar al Pleno la aprobación de la solicitud de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

A la vista de lo anterior procede APROBAR la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Pereruela al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996\*\*, \*\* y a su vez AUTORIZAR al Sr. Alcalde para la firma de cualquier documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE

Cód. Validación: 3ACANFYST735M7C9WCRRP2MAP5  
 Verificación: <https://aytopereruela.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



/ FEMP que resulten de interés para el Municipio, aceptando las obligaciones y beneficios derivados de la aprobación de adhesión a dicho Convenio con sujeción a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - La autorización concedida para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual - *a través de domiciliación bancaria del recibo*- de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas que este Pleno declara conocer.

**SEGUNDA.** - En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento de Pereruela, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

**TERCERA.** - Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento del acuerdo de adhesión, el Ayuntamiento de Pereruela reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

**CUARTA.** - La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde la aprobación del acuerdo/firma del documento de adhesión, y su duración se extenderá, al menos, hasta que por parte del Ayuntamiento de Pereruela se solicite su conclusión.

Tras el debate, con los votos a favor de 5 de los miembros asistentes, los votos en contra de 1 de los miembros asistentes y 1 abstención se acuerda APROBAR la solicitud de adhesión y FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cualquier documento para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP.

Aprovechamiento Apícola - 2024-E-RC-228. Expte 248/2023	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 1, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

En este caso se procede a informar por el alcalde de la única solicitud presentada para el *aprovechamiento apícola* del Monte de Utilidad Pública -M.U.P. nº 73 “Los Terrones” de Sogo, presentada por parte de la persona que los solicita todos los años, Don Pedro Ruíz Canete con DNI nº 70868296Y, para el asentamiento de 300 colmenas por un periodo de 5 años.

No realizándose ninguna manifestación en contra de ninguno de los concejales asistentes y visto el *Pliego particular de condiciones técnico-facultativas para el asentamiento de colmenas en el monte de utilidad pública nº 73 “Los Terrones”* enviado por el S.T. de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León se ACUERDA,

- Conceder, al ser el único solicitante, a D. Pedro Ruíz Canete (70868296Y), y por



adjudicación directa, el aprovechamiento para el asentamiento de 300 colmenas en el M.U.P. nº 73 “LOS TERRONES” sito en Sogo por un periodo de 3 años (*hasta el 31 de diciembre de 2026*), y tal y como se refleja y se establece en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas enviado por el S.T. de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

- Aprobar la tasa que debe ingresar y que es de 3 euros por colmena y año (tasación anual de 900 €), según la comunicación de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **QUINTO. – Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, informes de Alcaldía y otros desde la última sesión de carácter ordinario.**

I- El Alcalde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da sucinta cuenta al Pleno del contenido, en extracto, de los decretos/resoluciones de alcaldía (que van desde el número 2024/0022 al 2024/0026), informes de alcaldía y otros, que por esta Alcaldía se adoptaron desde la última sesión plenaria ordinaria, para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, obrando en el expediente de este pleno la relación con todas ellas.

El Pleno se da por enterado.

I- Por parte de la Alcaldía se informa que, según los datos presentados por los ganaderos, los datos que da la Junta de Castilla y León de las hectáreas que se pueden repartir en cada parcela, se han efectuado según costumbre los repartos y se han emitido los certificados de los aprovechamientos elaborados a efectos de la PAC, a efectos de que el Pleno tome razón del reparto efectuado.

El Pleno se da por enterado.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

